



CUT: 70839-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-ANA-AAA.MDD

Macusani, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 70839-2024, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, deriva de la solicitud de fecha 18.04.2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Inambari, sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para trabajos de emergencia para el proyecto denominado "Ejecución de la actividad de Limpieza Descolmatación y Conformación de Gaviones con Piedra del Distrito de Inambari- provincia de Tambopata - Departamento de Madre De Dios".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 104 de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.

TERCERO.- Que, el artículo 223 en concordancia con el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que las obras de encauzamiento que se ejecutan en los cauces y riberas, así como las defensas ribereñas que son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua, deben contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua.

CUARTO. - Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-ANA-AAA.MDD

como la instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada, siguiendo el procedimiento simplificado establecido en el referido artículo.

QUINTO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó la autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para trabajos de emergencia en el proyecto Ejecución de la actividad de Limpieza Descolmatación y Conformación de Gaviones con Piedra del Distrito de Inambari- provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios”, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: memoria descriptiva para la ejecución de obras mínimas conforme al formato anexo 24, copia del comprobante de pago por verificación técnica de campo, asimismo, persuade del expediente el recibo de ingresos por derecho de trámite.

SEXTO. - Que, mediante el Informe Técnico N° 0024-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA de fecha 26.04.2024, la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, concluyó que: los trabajos de ejecución de obras mínimas por emergencia en la Quebrada Chaupimayo, comprende las siguientes actividades, consiste en trabajos de limpieza lecho de la quebrada, descolmatación y conformación de diques fusibles en el talud de la quebrada Chaupimayo, en un tramo de 30 ml, localizada en la fuente de agua, dichas actividades se realizarán con maquinaria pesada como retroexcavadora y cargador frontal, en ese sentido, concluye que el proyecto es técnicamente factible; por lo que corresponde autorizar la ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para el proyecto denominado “Ejecución de la actividad de Limpieza Descolmatación y Conformación de Gaviones con Piedra del Distrito de Inambari- provincia de Tambopata - Departamento de Madre De Dios”.

OCTAVO. - Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Inambari, con RUC 20170258216, la ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua, para el proyecto denominado “Ejecución de la actividad de Limpieza Descolmatación y Conformación de Gaviones con Piedra del Distrito de Inambari - provincia de Tambopata - Departamento de Madre De Dios”. conforme a las especificaciones técnicas del referido proyecto y el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-ANA-AAA.MDD

TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI		
RUC N°	20170258216		
NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	"Ejecución de la actividad de Limpieza Descolmatación y Conformación de Gaviones con Piedra del Distrito de Inambari- provincia de Tambopata - Departamento de Madre De Dios"		
UBICACIÓN POLÍTICA	Localidad	Mazuko.	
	Distritos	Inambari	
	Provincia	Tambopata	
	Departamento	Madre de Dios.	
FUENTE AGUA	Superficial		
NOMBRE DE LA FUENTE	Quebrada Chaupimayo		
UBICACIÓN GEOGRÁFICA (COORDENADAS UTM DÁTUM WGS 84 19S)	Punto inicial: 351 817 m-E; 8 551 575 m-N Punto Final : 351 845 m-E; 8 551 560 m-N		
META A DESCOLMATAR	Longitud de intervención: 30 ml		
PLAZO EFECTIVO (ejecutado)	Tres (03) meses calendarios		

N°	Fuente de Agua			Ubicación									
				Política				Longitud (m)	Geográfica				
	Clase de fuente	Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Localidad		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S				
									Inicio		Final		
							Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)			
1	Superficial	Quebrada	Chaupimayo	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Mazuko	30	351817	8551575	351845	8551560	

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la ejecución de la obra autorizada en el Artículo 1 de la presente resolución, tiene un plazo de noventa (90) días calendario, la misma que se computa con eficacia anticipada a partir del 27.05.2024.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari realice una supervisión con la finalidad de corroborar el cumplimiento de la presente autorización.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-ANA-AAA.MDD

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA.

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon
Adjunto Plano